



EXPEDIENTE: 2018 – 2021.
ASUNTO: INFORME DE CONTROL
OFICIO NO. : 043/2020

**LEP. BRENDA LIZAMA ROBLES
COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHAL.**

La que Suscribe, **LEP. BRENDA LIZAMA ROBLES COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHAL., S.L.P.,** a través de este medio me dirijo a usted para **DAR A CONOCER SOBRE UNA META FIJA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE PARA LA REALIZACIÓN DE LA GUIA SIMPLE DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO BAJO MI CARGO Y CON FUNDAMENTO A LA FRACCIÓN 84, ARTICULO I**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **D E C R E T A:**
SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Artículo Único.- Se expide la Ley General de Archivos; Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.



**ARCHIVO MUNICIPAL
SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA
SAN LUIS POTOSÍ
PERIODO 2018-2021**

LEP. BRENDA LIZAMA ROBLES
COORDINADORA DE ARCHIVO MUNICIPAL